

Alerta de Inmigración – enero 2026

El Gobierno inicia la tramitación de una regularización extraordinaria dirigida a personas extranjeras que ya residen en España



Juan Pablo Riesgo
People Advisory Services Partner

David López
People Advisory Services Senior Manager

Judith Sans
People Advisory Services Partner

Consuelo Fernández
People Advisory Services Senior Manager

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes el inicio de la tramitación de un Proyecto de Real Decreto que contempla una regularización extraordinaria dirigida a personas extranjeras que ya se encuentran en España.

El Real Decreto fija como requisito esencial haber estado de manera continuada y como mínimo cinco meses en España antes del 31 de diciembre de 2025.

De cumplirse el *timing* previsto por el Gobierno para la tramitación del proyecto de norma, que, por el instrumento elegido para regularse, no requiere de debate ni votación parlamentaria, se espera que las solicitudes se empiecen a presentar a principios del próximo mes de abril. El proceso estaría así abierto hasta el 30 de junio de 2026, y según las estimaciones oficiales podría afectar a al menos 500.000 personas.

Desarrollos clave

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes el inicio de la tramitación de un Proyecto de Real Decreto que contempla una regularización extraordinaria dirigida a personas extranjeras que ya se encuentran en España.

La propuesta de reforma persigue profundizar en los objetivos que inspiraron la redacción del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, el cual ya contemplaba varias vías de acceso a una autorización de residencia por circunstancias excepcionales a aquellas personas que ya poseen un vínculo de convivencia con España.

El Real Decreto fija como requisito esencial haber estado de manera continuada y como mínimo cinco meses en España antes del 31 de diciembre de 2025. En el caso de los solicitantes de protección internacional, deberán acreditar la presentación de su solicitud antes de esa fecha. Otro de los requisitos indispensables es carecer de antecedentes penales.

De cumplirse el timing previsto por el Gobierno para la tramitación del proyecto de norma, que no requiere de debate ni votación parlamentaria, se espera que las solicitudes se empiecen a presentar a principios de abril. El proceso estará abierto hasta el 30 de junio de 2026.

La admisión a trámite de la solicitud de la autorización de residencia que otorgaría este proceso habilitará automáticamente para trabajar en todo el territorio nacional y en cualquier sector, eliminando trabas administrativas tanto para la persona trabajadora como para el empleador. La autorización que se concederá tendrá una vigencia inicial de un año.

Transcurrido ese plazo, las personas deberán incorporarse a las figuras ordinarias previstas en el Reglamento de Extranjería.

Asimismo, los solicitantes que tengan otras solicitudes de residencia en trámite y decidan presentar una nueva solicitud en base a la presente regulación extraordinaria, verán suspendidos los plazos legales de las solicitudes en curso hasta la conclusión del procedimiento de regulación extraordinario.

El Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social estima que esta regularización pueda afectar a al menos 500.000 personas.

Puntos fundamentales

- ▶ Requisitos principales: residencia previa al 31/12/2025, permanencia continuada de 5 meses y ausencia de antecedentes penales no cancelables.
- ▶ Autorización: residencia de un año habilitante para trabajar desde la admisión a trámite de la solicitud.
- ▶ Procedimiento: admisión a trámite en 15 días y resolución en un máximo de 3 meses.
- ▶ Alcance: medida aplicable sin distinción de nacionalidad.
- ▶ Unidad familiar: regularización simultánea de hijos menores nacidos en España (o aquellos no nacidos en España que tengan algún tipo de discapacidad).

Próximos pasos

El Gobierno abrirá audiencia pública el Proyecto de Real Decreto a empresas, organizaciones y ciudadanos que quieran participar en la definición de esta medida extraordinaria, en paralelo solicitará informes de los distintos Ministerios con intereses en la materia y el Consejo de Estado deberá emitir el correspondiente informe preceptivo, iniciándose de esta forma el procedimiento final de aprobación de la regularización extraordinaria dirigida a personas extranjeras que ya residen en España.

EY continuará monitorizando este proyecto de Real Decreto y comunicará las novedades a medida que avance la tramitación.

Consulta aquí las últimas [alertas fiscales y legales](#)

[¡Suscríbete](#) a los boletines de EY para estar al día!



Para más información, póngase en contacto con:

Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferretti

Juan.Pablo.Riesgo@es.ey.com

Judith Sans Oto

Judith.SansOto@es.ey.com

David López Rodríguez

David.Lopez.Rodriguez@es.ey.com

Consuelo Fernandez Algara

Consuelo.Fernandez.Algora@es.ey.com

Acerca de EY

EY es un líder mundial en servicios de auditoría, impuestos, asesoramiento y consultoría en transacciones. El análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a generar confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes sobresalientes que trabajan en equipo para cumplir con nuestros compromisos con nuestros grupos de interés. Al hacerlo, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mejor mundo laboral para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY se refiere a la organización internacional y puede referirse a una o más de las compañías de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada. Ernst & Young Global Limited es una empresa del Reino Unido limitada por garantía y no presta servicios a los clientes. Para obtener más información sobre nuestra organización, visite ey.com.

© 2026 Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Todos los derechos reservados.

ED Ninguno

La información contenida en esta publicación es de carácter resumido y solo debe utilizarse como guía. No es un sustituto del análisis detallado y no puede utilizarse como un juicio profesional. Para cualquier problema específico, se debe contactar al asesor responsable.

ey.com/es

